

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP80035

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CONNECT S.A.**, R.U.T. N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N°1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°193 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y coordenadas geográficas de un (1) radioenlace autorizado por Decreto Exento N°562 de 2023 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec.A (MHz)	Etapa
			Lat. A			Long. A				
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg		
AR9639	Sector Fundo Las Vertientes S/N	Gorbea	39	13	12	72	32	23	13031	17
AR4860	Serrano N°675	Gorbea	39	6	23	72	40	23	12765	

Las demás características no mencionadas en la presente solicitud permanecerán inalterables respecto al decreto indicado en el punto 1.

2. La presente modificación no contempla plazos por cuanto, se trata de una rectificación de coordenadas, por cuanto en ambos sitios ya existen torres autorizadas a empresas de telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

